



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 172-
2024/MDLM-OGAF**

La Molina, 15 de julio de 2024

VISTO: El Informe N° 0403-2024-MDLM-GDHE-SPSS y el Informe N° 0404-2024-MDLM-GDHE-SPSS, ambos de fecha 05 de julio de 2024, de la Subgerente de Programas Sociales y Salud, solicitando se inicien los procesos administrativos para el pago de propinas o estipendios a actores sociales en cumplimiento del compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de niños menores de gestantes y niñas y niños hasta los 12 meses para la prevención de anemia”, correspondiente al mes de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2023/MDLM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de La Molina correspondiente al año fiscal 2024;

Que mediante D.S 005-2020-MIDIS, se aprueba del diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; Asimismo la Resolución Ministerial N° 066-2020/MIDIS, aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Altos Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al covid-19;

Que, a través del Memorando N° 1577-2024-MDLM-OGAF de fecha 10 de julio de 2024 la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 8,790.00 (Ocho mil setecientos noventa y 00/100 soles) y S/ 210.00 (Doscientos diez y 00/100 soles), respecto a la “Planilla de retribución de Actores Sociales en cumplimiento del compromiso en cuanto a la mejora del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia”;

Que, mediante Memorando N° 2010-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional expide el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001015 por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles), cuya aprobación se efectúa conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 002-2024-MDLM/OGAF, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Distrital de la Molina para el ejercicio fiscal 2024;

Que, con Informe N° 0403-2024-MDLM-GDHE-SPSS y el Informe N° 0404-2024-MDLM-GDHE-SPSS, ambos de fecha 05 de julio de 2024 la Subgerencia de Programas Sociales y Salud solicita se inicien los procedimientos administrativos para el pago de propinas o estipendios a Actores Sociales en cumplimiento del compromiso, respecto a la mejora del estado





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, correspondiente al mes de junio de 2024, cuyo monto es de S/ 8,790.00 (Ocho mil setecientos noventa y 00/100 Soles) y S/ 210.00 (Doscientos diez y 00/100 soles), haciendo un total de S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles) y se adjunta el Informe N° 0028-2024-MDLM-GDHE-SPSS-MFR y el Informe N° 0029-2024-MDLM-GDHE-SPSS-MFR, ambos del 05 de julio del 2024, con la planilla de actores sociales, los cuales perciben por cada visita S/ 15.00 (Quince y 00/100 soles) según el siguiente detalle:

N°	ACTORES SOCIALES	CANTIDAD DE VISITAS	MONTO S/
1	GUTIERREZ LUNA NANCY ELENA	42	630.00
2	MEZA UNTIVEROS JUANA MARÍA	40	600.00
3	SANCHEZ ROJAS ADA EDITH	20	300.00
4	ROBLES CRUZ ALEJANDRINA HERMELINDA	52	780.00
5	EGOAVIL MEZA CHRISTIAN ANGEL	16	240.00
6	MENESES MANCILLA YAGNA ISABEL	43	645.00
7	SALVATIERRA HUAMANI MARÍA ISABEL	46	690.00
8	SALVATIERRA HUAMANI LIA MEDALI	39	585.00
9	VARGAS ALVAREZ CAROLE MELYSSA	52	780.00
10	EGOAVIL MEZA JENIFER CLAUDIA	34	510.00
11	CHOQUEHUANCA CENTENO INÉS CONCEPCIÓN	49	735.00
12	PACHAS SANCHEZ NICK CHRISTOPHER	33	495.00
13	EGOAVIL MEZA JENIFER CLAUDIA	20	300.00
14	GARRO ROBLES JHOSELYN WENDY	28	420.00
15	MANDUJANO ARROYO DAVID ALEXANDER	16	240.00
16	LAVALLE ELSCANO ELIANA	23	345.00
17	TEJADA LUPA DE SALAZAR ANDREA ROSMERI	33	495.00
TOTAL		586	8,790.00

N°	ACTORES SOCIALES	CANTIDAD DE VISITAS	MONTO S/
1	SEGURA BARRUTIA SARA ELIZABETH	7	105.00
2	AMADO MALPARTIDA AYSHA AILIN	7	105.00
TOTAL		14	210.00

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Molina, aprobado por la Ordenanza N° 441/MDLM (año 2023), cuya versión actualizada ha sido aprobada por la Ordenanza N° 0448/MDLM (año 2024), prescribe en su art. 39 que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y Supervisar los fondos y valores financieros de la municipalidad, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondiente por los compromisos contraídos de conformidad con las normas que rigen el sistema de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, el pago de 19 actores sociales, correspondiente al mes de junio de 2024, en atención al cumplimiento del compromiso, respecto “a la mejora del estado nutricional y de salud de niños menores de gestantes y niñas y niños hasta los 12 meses para la prevención de anemia”, por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería, realice el procedimiento administrativo para el pago de Actores Sociales.





MUNICIPALIDAD DE
LA MOLINA
OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION
Y FINANZAS

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, relacionadas con el procedimiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución a través de la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO CORDOVA VELASQUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

